
 <b>PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL</b> <b>Ayuntamiento de Gijón/Xixón</b>	<b>Nº de verificación: 12433310407371773674</b>
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en <a href="http://www.gijon.es/cev">www.gijon.es/cev</a>

<b>Datos del expediente:</b> <b>12389N/2019</b> <b>P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato PDM</b>	<b>Asunto:</b> <b>Contratación del servicio, por lotes, de impartición de los campus de verano incluidos dentro del programa "Vacaciones Deportivas" mediante procedimiento abierto simplificado</b>
<b>Datos del documento:</b> Tramitador: Emisor: <b>01010515</b> Fecha Emisor: <b>20/05/2019</b>	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

## RESOLUCIÓN

### ANTECEDENTES DE HECHO:

**PRIMERO:** Por Resolución de Presidencia del Patronato Deportivo Municipal de fecha 3 de mayo de 2019, se autorizó la contratación, por lotes, del servicio de impartición de los campus de verano incluidos dentro del programa "Vacaciones Deportivas" dividido en los siguientes lotes: LOTE Nº 1.- Campus multideportivo de 5 a 7 años, con un presupuesto máximo, IVA incluido, de 3.976,67 € y campus multideportivo de 8 a 14 años, con un presupuesto máximo, IVA incluido, de 18.809,21 € y LOTE Nº 2.- Campus multidisciplinar en inglés, con un presupuesto máximo, IVA incluido, de 12.946,76 €. Asimismo, se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir dicha contratación. Con el objeto de dar publicidad a la licitación se publicó anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 6 de mayo de 2019.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en la Cláusula 4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la apertura de proposiciones se realizará en un plazo no superior a 20 días naturales a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas por la mesa de contratación cuyos miembros se designarán por Resolución de la Presidencia.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 159.4.d) de de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) la oferta se presentará en dos sobres al contemplar el presente procedimiento criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor. La apertura de los sobres conteniendo la proposición se hará por el orden que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP en función del método aplicable para valorar los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. La apertura se hará por la mesa de contratación a la que se refiere el apartado 6 del artículo 326 de la LCSP. En todo caso, será público el acto de apertura de los sobres que contengan la parte de la oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

**SEGUNDO:** El artículo 326 de la LCSP en su apartado 1º establece que salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación.

**TERCERO:** La Disposición adicional 2ª "Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales" de la LCSP, establece en su apartado 7 que la Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. (...)En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente. La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente.

**CUARTO:** El órgano de contratación para el presente contrato es la Presidencia del Patronato Deportivo Municipal y de acuerdo a lo establecido en el artículo 326.4 de la LCSP los miembros de la mesa serán nombrados por el órgano de contratación.

Por todo lo anteriormente expuesto, LA PRESIDENCIA RESUELVE:

**PRIMERO:** Designar como miembros de la Mesa de contratación del servicio de impartición de los campus de verano incluidos dentro del programa "Vacaciones Deportivas":

Presidente:

Titular: D. Roberto Fernández Álvarez, Director del Patronato Deportivo Municipal.

Suplente: D. Francisco Javier Faes Álvarez, Director de Programas del Patronato Deportivo Municipal.

Vocales:

Titular: Dña. María Belén Grana Fernández, Interventora General del Ayuntamiento de Gijón/Xixón o D. Leopoldo Méndez Álvarez, Viceinterventor del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Suplentes: D. Javier Chaves García, Jefe de la Sección de Fiscalización del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Titular: Dña. Patricia Riestra Suárez, Jefa de la División de Promoción Deportiva.

Suplente: Dña. Teresa Rodríguez Fernández, Directora de Programas del Patronato Deportivo Municipal.

Titular: Dña. M<sup>a</sup> Cristina Martínez Ballesteros, Secretaria Técnica del Patronato Deportivo Municipal.

Suplente: Dña. M<sup>a</sup> Cristina Menéndez Menes, Técnica de Programas del Patronato Deportivo Municipal.

Vocal Secretario:

Titular: Dña. Inmaculada Fernández Gancedo, Secretaria del Patronato Deportivo Municipal y Vicesecretaria del Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Suplente: D. Miguel Ángel de Diego Díaz, Secretario del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

**SEGUNDO:** Convocar a los miembros de la mesa de contratación para la licitación de referencia, en la Sala de Reuniones de la Planta Baja del Edificio Pelayo, Plaza Mayor 5:

- Apertura Sobre 1 "Oferta criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor": Jueves, 23 de mayo de 2019, a las 12:45h.

**TERCERO:** Publicar la presente Resolución de la licitación en el perfil del contratante de la Presidencia del Patronato Deportivo Municipal alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público..

Lo resolvió la Presidencia en el día de la fecha, de lo que yo, Secretaria, doy fe.